

13 DE DICIEMBRE DE 2016

DIPUTADO MAURICIO CORDERO RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TEMA: “AUTONOMÍA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN”.

Con su venia diputado vice-presidente.

Compañeros diputados, medios de comunicación, público presente buenas tardes.

La transparencia y la rendición de cuentas de los recursos públicos es un tema que nos atañe a todos, el cual, ha sido prioridad de esta administración y competencia de esta legislatura el velar y promover que el marco jurídico vigente se encuentre acorde a las necesidades que la sociedad chiapaneca.

una de las maneras mediante las cuales el estado puede brindar una mejor calidad de vida a sus gobernados, es la de cumplir con la obligación de ejercer de manera transparente los recursos públicos, debiendo ser utilizados para satisfacer las distintas necesidades de la población, buscando siempre el bienestar común, por ello, existen diversos ordenamientos jurídicos que regulan la rendición de cuentas de las dependencias gubernamentales y ayuntamientos, muchos de ellos creados para fiscalizar y regular el uso y destino de los fondos transferidos a los municipios. El artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos establece los lineamientos generales en base a los cuales los ayuntamientos deberán apegarse para el uso del ejercicio de dichos recursos, tal como lo establece el artículo 30, fracción XXVI, párrafo 3º de la constitución política del estado de Chiapas y el artículo 9 de la ley de fiscalización superior del estado.

A nivel federal para la revisión y implementación de ello existe una ley de fiscalización y rendición de cuentas de la federación, y en nuestro estado, contamos con la ley de fiscalización superior del estado de Chiapas y la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público municipal.

Esta última regula el procedimiento de revisión de la cuenta pública, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente al señalar la forma y términos para la presentación de la cuenta pública.

El plazo para emitir el informe derivado de la revisión de la misma parte de la comisión de hacienda de este honorable congreso y facultades de dicha comisión para emitir pliegos de observaciones por irregularidades en la administración municipal.

En nuestro país, el debate de la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos públicos ocupa cada vez una mayor atención, sobre todo en el ámbito de los gobiernos estatales y municipales; es por ello que esta legislatura debe impulsar políticas que nos permitan garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos, a través de una clara y permanente rendición de cuentas, para informar oportunamente a la ciudadanía.

En Chiapas acorde al plan estatal de desarrollo 2013 - 2018, el ejecutivo del estado sea preocupado por integrar acciones de políticas públicas garantizando la transparencia del que hacer público, rendición de cuentas y acceso a la información de nuestro estado.

Para ello estableció estrategias acordes para lograrlo como es la fiscalización de la ejecución de los recursos públicos del gobierno del estado, promover la rendición de cuentas a la ciudadanía, promover la cultura de la transparencia en los servidores públicos, fomentar la colaboración institucional entre los organismos

fiscalizadores de los tres órdenes de gobierno, fomentar una cultura anticorrupción en la población del estado, fomentar una estrecha coordinación con las instituciones de los tres poderes, municipios y organismos públicos autónomos; la promoción de la ley que garantiza la transparencia y el derecho a la información para el estado de Chiapas e informar del que hacer de la administración pública a la sociedad.

Es por ello que se considera la fiscalización como un instrumento de peso y contra peso que ejerce el poder legislativo sobre el ejecutivo, por lo tanto en nuestro estado contamos con instituciones encaminadas a la fiscalización de los recursos públicos como la secretaría de la función pública del gobierno del estado, la cual es una dependencia preventiva y correctiva que impulsa, promueve y difunde el combate a la corrupción, a través de la participación ciudadana, evaluación y fiscalización de los recursos públicos en estricto apego al marco jurídico normativo, que garantice absoluta transparencia e imparcialidad en la rendición de cuentas.

Así también se cuenta con el órgano de fiscalización del congreso del estado, el cual, tiene la facultad de auditar la cuenta pública mediante la fiscalización de los recursos públicos asignados a los tres poderes del estado, a los órganos autónomos y a sus municipios, así como a todo ente que ejerza recursos públicos, incluyendo a los particulares.

En el incumpliendo con la presentación de cuentas públicas y gestión financiera de los las dependencias gubernamentales y municipios, es causante de multas, según lo establecido en el artículo 9-bis de la ley de fiscalización superior del estado, por lo tanto, resulta de suma importancia modificar el marco jurídico que regula a estas acciones, contar con un órgano fiscalizador autónomo reforzaría a la reforma constitucional en materia anticorrupción permitiendo transparentar el manejo de la totalidad de los recursos, que promueva una nueva cultura de la prevención, detección y sanción de responsabilidades por la opacidad e irresponsabilidad en el manejo de los recursos.

En base a lo anterior y con la finalidad de transparentar y fiscalizar el uso de los recursos públicos de nuestro estado.

Es de gran importancia otorgar autonomía al órgano de fiscalización superior para que este como órgano autónomo desempeñe y ejecute de mejor manera las auditorias de la información contenida en los estados financieros de todo ente público.

Así como verificar la correcta y eficiente administración de los recursos recaudados de manera propia en cada uno de los ayuntamientos.

Dicho órgano deberá contar con los elementos necesarios para el correcto ejercicio de sus funciones tales como: la autonomía presupuestal, técnicas de gestión, la capacidad de decidir sobre organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Además de poseer carácter técnico, autónomo conforme a los principios de posteridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y sobre todo confiabilidad.

Todo ello para mejorar el desempeño de las acciones gubernamentales en cuanto a economía, eficiencia y eficacia se refiere.

Por último es de suma importancia recalcar que aun y en cuanto a Chiapas se refiere sea venido trabajando constantemente en acciones que garanticen el acceso a la información pública, debemos de trabajar en el marco jurídico vigente para ser de la transparencia y rendición de cuentas una cultura transgeneracional que garanticen a los ciudadanos de Chiapas bienestar y una mejor calidad de vida.

Es cuanto diputado vice-presidente.-